



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA
EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las once horas del día treinta de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE) (No asistió- Se excusó)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)(No asistió- Se excusó)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las once horas minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explicó al resto de la Corporación que la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria Urgente estaba motivada, de un lado, por la necesidad de someter al Pleno de la Corporación, la encomienda de gestión a la empresa Desarrollo de Villaviciosa S.L., medio propio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, ya que se debe justificar el inicio de la actividad del Hotel La Alcoholera antes de finales de marzo del presente año, siendo la empresa municipal un ente que tiene los medios personales y materiales necesarios para ese cometido y no poseyéndolos el propio Ayuntamiento.

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los seis concejales asistentes, es decir, con el voto favorable de cinco (5) Concejales de PSOE



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

y el voto favorable de un (1) Concejales de PP se ratificó la urgencia de la convocatoria, pasándose a continuación al estudio y debate de los asuntos contenidos en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA A LA EMPRESA MUNICIPAL DESARROLLO DE VILLAVICIOSA S.L. PARA LA GESTIÓN DEL HOTEL “LA ALCOHOLERA”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que habiéndose finalizado las obras de Construcción del Hotel de dos estrellas “la Alcoholera”, sito en la calle Camino de Tapón, s/n de Villaviciosa de Córdoba, y habiéndose obtenido licencia municipal de apertura para dicha instalación, se hace necesario la apertura del mismo al público, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba es propietario de un Hotel de dos estrellas, ubicado en la Calle Camino de Tapón de la localidad, construido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fondos FEDER, de la Diputación Provincial y del propio Ayuntamiento, cuyas obras fueron recepcionadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del anterior equipo de gobierno con fecha 04/03/2015. Dicho hotel se encuentra aun pendiente de inscripción en el registro de turismo de Andalucía, para lo cual se están llevando a cabo los tramites oportunos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba ha concedido al establecimiento licencia de ocupación, con fecha 10/06/2015.

TERCERO.- Que “Desarrollo de Villaviciosa S.L.” es una empresa pública de capital íntegramente municipal perteneciente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en cuyo objeto social figura: “La iniciativa, fomento, desarrollo, promoción, ejecución y puesta en marcha de cualquier actividad, proyecto o programa y planes en materia de turismo y mejora de infraestructuras, hoteles, especialmente referidas a turismo rural ... Así mismo también se recoge “Serán fines de la presente Sociedad todas aquellas actividades y actuaciones relacionadas con el fomento del empleo, formación profesional y ocupacional, fomento de empresas, etc., pudiendo gestionar y administrar cualquier plan, programa o iniciativa de cualquier organismo público al respecto”

CUARTO.- Se plantea la posibilidad de encomendar a la citada empresa pública municipal la ejecución del citado proyecto.

El motivo fundamental se basa en que el establecimiento hotelero no persigue la obtención de beneficio económico alguno, sino la creación de empleo en la localidad y la redistribución del turismo en la zona con la debida publicidad de los comercios y artesanía del municipio y fundamentalmente del resto de establecimientos turísticos existentes en el término municipal. (Como se acredita en los informes emitidos por la Secretaría-Intervención que se adjuntan a la presente Providencia).

Así, esta intención de encomendar la prestación del servicio a la empresa pública Desarrollo de Villaviciosa S.L. Se basa fundamentalmente en razones de eficacia y además por no poseer, el Ayuntamiento, los medios técnicos idóneos para la adecuada gestión del establecimiento, algo en lo que la empresa pública tiene



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

suficiente experiencia, pues lleva a cabo la gestión del camping municipal desde el año 2002.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los seis concejales asistentes, es decir, con el voto favorable de cinco (5) Concejales de PSOE y el voto favorable de un (1) Concejales de PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a la Empresa Municipal Desarrollo de Villaviciosa S.L. para la gestión del Hotel “La Alcoholera” para que inicie su actividad antes del 20 de marzo de 2017 y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2017 ha de estar en pleno funcionamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones reguladoras que se unen al presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su eficacia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal Desarrollo de Villaviciosa S.L. a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)